

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Miguel Cardona y Juárez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Antonio Llerena Aranda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Juan Serrano Reyuelta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Waldo Gutiérrez Marrero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Jaime Plá Rubio, y de

conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de mayo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Manuel Lorduy Diná, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de mayo de mil novecientos treinta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Florencio de la Fuente y Zalba, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran

Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Luciano Paz Tejada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de abril de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Joaquín de Montesoro Chavarrí, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de febrero de mil novecientos treinta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. José Gistau Algarra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran

Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Isidoro Ortega Martín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico de la Guardia Civil don José Santandreu Rejano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de mayo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Subsecretaría

Condecoraciones

Creada por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo la Medalla de la

Ciudad, para premiar el entusiasmo de cuantos entre los días 18 y 21 de julio de 1936 se incorporaron al Glorioso Movimiento Nacional, y teniendo en cuenta la aportación de dicha ciudad al esfuerzo colectivo de los valores de España, así como los requisitos impuestos para su concesión, he resuelto autorizar a cuantos Generales, jefes, oficiales, suboficiales, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y tropa acrediten mediante la aportación de los correspondientes documentos hallarse en posesión de la Medalla de la Ciudad y lo soliciten previamente de este Ministerio, a ostentarla sobre el uniforme, con las limitaciones que señala el vigente Reglamento de Uniformidad.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO

Destinos

Se confirma en el destino de profesor de Caballería en los cursos de mando de la división, en la Escuela Superior del Ejército, con carácter permanente, en su actual empleo, al teniente coronel de usha Arma del S. E. M. don Valero Valcarrábano Samitier, ascendido por orden de 10 de abril último (D. O. número 85).

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Estado Mayor del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Prácticas

He resuelto que los alumnos de la XL promoción de la Escuela de Estado Mayor que a continuación se relacionan, pasen a la Jefatura del Servicio Geográfico del Ejército, del 1 al 15 del próximo mes de julio, con el fin de efectuar las prácticas reglamentarias en las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento para el servicio y régimen interior de dicho Centro, orden de 10 de noviembre de 1941 (D. O. número 254) y orden comunicada de 23 del mismo mes y año.

Los jefes y oficiales alumnos que sean destinados con carácter forzoso a cualquier unidad o servicio, no perteneciente a la guarnición de Madrid y su provincia, disfrutarán de las dietas reglamentarias.

Relación que se cita

Coronel de Aviación D. José Lacalle Larraga.
 Teniente coronel de Artillería don Carlos Suárez Boutelou.
 Comandante de Caballería don Adolfo Arteajo Campos.
 Otro de Artillería D. Luis Arzaiz Guzmán.
 Otro de Artillería D. José Morera Romero de Tejada.
 Otro de Artillería D. Felipe de la Plaza Hernández.
 Otro de Ingenieros D. Luis Barber Grondona.
 Otro de Infantería D. Mateo Prada Canillas.
 Otro de Ingenieros D. José López de Roda y Arquero.
 Otro de Ingenieros D. Antonio Gordejuela Nuñez.
 Otro de Infantería D. Ricardo Morales Monserrat.
 Otro de Infantería D. Cesáreo Justel Cadierno.
 Otro de Caballería D. Ricardo Navarro Reguena.
 Otro de Caballería D. Julio Suárez López.
 Otro de Caballería D. Conrado Carrero de Pablos.
 Otro de Caballería D. Alfonso Fernández de Córdoba y Perrella.
 Otro de Artillería D. Ignacio González de Aguilar Soto.
 Otro de Artillería D. Federico Esteban Ascensión.
 Otro de Ingenieros D. Luis Barbeito Louro.
 Otro de Ingenieros D. Pablo Scandella García-Oermán.
 Capitán de Infantería D. Emilio Monte Rodríguez.
 Otro de Infantería D. José Soto Toral.
 Otro de Infantería D. José Casquero Medina.
 Otro de Artillería D. Carlos García Rivera.
 Otro de Caballería D. Joaquín Portillo Togores.
 Otro de Caballería D. Luis Carmona Fábregas.
 Otro de Caballería D. Jesús González-Gros Paré llo.
 Otro de Caballería D. Tomás de Liniera Pidal.
 Otro de Artillería D. Miguel, Bautista Gutiérrez.
 Otro de Artillería D. Luis Reina Reales.
 Otro de Artillería D. Pedro Acosta García.
 Otro de Artillería D. Angel Suanzes Suanzes.
 Otro de Artillería D. Rafael Barbudo Duarte.
 Otro de Artillería D. Antonio Carón Peña.
 Otro de Artillería D. Héctor Alarce y Martínez de Espronceda.
 Otro de Artillería D. Eugenio Sevilla Navarro.
 Otro de Artillería D. Francisco Javier de Isasi Ivis.

Otro de Artillería D. Eduardo Vicoso López.

Otro de Artillería D. Modesto Mirón Bejerano.

Madrid, 20 de junio de 1943.

ASENSIO

Los alumnos de la promoción XLI de la Escuela de Estado Mayor, que a continuación se relacionan, efectuarán las prácticas reglamentarias en los Regimientos de Carros que se indican, durante el mes de julio, en las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento para el servicio y régimen interior de dicho Centro, orden de 11 de noviembre de 1942 (D. O. número 254) y orden comunicada de 22 de mismo mes y año, sin derecho a dietas por ser destinos a petición propia.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel de Artillería D. Vicente García Figueras, Regimiento número 2 (Sevilla).
 Comandante de Infantería D. Manuel Colanas Vallés, Regimiento núm. 1 (Madrid).
 Comandante de Infantería D. Nicolás Adrados Beano, Regimiento núm. 1 (Madrid).
 Comandante de Infantería D. Angel Fernández Cortada, Regimiento número 1 (Madrid).
 Comandante de Infantería D. Antonio Esteban Palero, Regimiento núm. 4 Pamplona).
 Comandante de Infantería D. José Alonso Alonso, Regimiento núm. 1 (Madrid).
 Comandante de Infantería D. Juan Ruiz de la Puente, Regimiento número 1 (Madrid).
 Comandante de Artillería D. Vicente Martínez Lorenzo, Regimiento número 1 (Madrid).
 Comandante de Ingenieros D. Julio González Nombela, Regimiento número 1 (Madrid).
 Comandante de Ingenieros D. Antonio del Valle y Carlos-Roca, Regimiento núm. 1 (Madrid).
 Comandante de Artillería D. Gaspar Salcedo Ortega, Regimiento núm. 5 (Marruecos).
 Comandante de Infantería D. Lorenzo Arrom Homar, Regimiento núm. 1 (Madrid).
 Comandante de Infantería D. Jesualdo Domínguez Alcabud Sánchez, Regimiento núm. 1 (Madrid).
 Comandante de Ingenieros D. Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoaga Regimiento núm. 2 (Pamplona).
 Comandante de Infantería D. Narciso Díaz Romaniach, Regimiento núm. 1 (Madrid).
 Comandante de Infantería D. Joaquín Rodríguez Cabezas, Regimiento número 1 (Madrid).
 Comandante de Infantería D. Luis

Cano Portal, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Jacinto Bescas Moreno, Regimiento núm. 4 (Pamplona).

Comandante de Infantería D. José Vich Andréu, Regimiento núm. 3 (Barcelona).

Comandante de Infantería D. Juan Montalvo González, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Federico Cuanca-Romero Morón, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Joaquín Moro Toral, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Francisco Pazos Tristán, Regimiento número 3 (Barcelona).

Comandante de Infantería D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco, Regimiento número 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Adolfo Dada Gutiérrez, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Comandante de Infantería D. Juan Cantero Herrera, Regimiento número 5 (Marruecos).

Capitán de Infantería D. José Burgos Iglesias, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Capitán de Infantería D. Gabriel Verd Moner, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Capitán de Caballería D. Ramón Cuadra Medina, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Comandante de Artillería D. Mariano Tortosa Sobejano, Regimiento número 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. Antonio Pérez García, Regimiento núm. 5 (Marruecos).

Capitán de Artillería D. Waldo Leiros Freire, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. Rafael Ramírez Carro, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. José Feido Martín, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Capitán de Artillería D. Emilio Villacusa Quilis, Regimiento núm. 1 (Madrid).

Comandante de Ingenieros D. Manuel Alonso Cabezas, Regimiento número 4 (Pamplona).
 Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INFANTERIA

Bajas

Causa baja en la tercera convocatoria de la Academia de Transformación de Infantería, el alférez provisional de

la misma Arma D. Javier Audiges Broncano, por haber pasado a formar parte del Cuerpo de Prisiones.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Causan baja en la tercera convocatoria de la Academia de Transformación de Infantería, por haber ingresado en la Escuela Naval Militar, los oficiales provisionales que a continuación se relacionan:

Aifréz provisional de Infantería don Alejandro Anguiano Villalba.

Otro, D. Adolfo Márquez Fernández.
Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Artillería profesor del quinto grupo (Topografía y Tiro) en la Academia Militar de Transformación de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de comandante de Intendencia, profesores del tercer grupo en la Academia Militar de Transformación del Cuerpo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha

de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

La orden de fecha 24 de mayo último (D. O. núm. 120) por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra al sargento de la Guardia Civil D. Rafael Maroto García entre otros se entenderá aclarada en el sentido de que su segundo apellido es el de Rodríguez y no el consignado en aquélla.

Madrid, 21 de junio de 1943.

ASENSIO

ESTADO MAYOR

Recompensas

Vista la obra titulada «Mecanización y motorización», traducida del portugués por el teniente coronel de Estado Mayor D. Angel González de Merdoza Dervier, agregado militar adjunto a la Embajada de España en Berlín, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército y lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Recompensas en tiempos de paz, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1940 (C. L. núm. 50), se concede «Mención honorífica sencilla» al citado jefe, como premio a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Luis Arribabalaga Gallego, con destino de Jefe de Causas en la quinta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el

señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Infantería número 20 D. Rafael Ortigó Grahit, para usar sobre el uniforme la insignia de «Oficial» de la Orden Méridaua, de la que halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento provisional del Regimiento de Infantería número 25 D. Luis Ortega Marguena, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la que se halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones donde prestan sus servicios:

D. Francisco Javier Cabello de Mena.

D. Antonio Márquez Gómez.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Miguel Leglise Campo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se concederá a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican:

Coronel D. Luis Ponte y Manso de Zúñiga, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería; le corresponde percibir 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Jurado Barrios, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro (escala complementaria) D. Pedro Pujadas Gastón, de la Caja de Retiro núm. 43, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel (escala complementaria) D. Jaime de Oleza Bestard, de los Juzgados Militares de la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel D. Manuel Morugán Solís, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Joaquín López Aguirre, del Regimiento de Caballería Independiente número 17, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Cebollino Von Linden, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando de la Macorra Carratalá, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Domingo Martínez de Pison y Navot, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Mariano Alcázar Palacios,

de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio de la Fuente Huertas, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eulogio Usatorre Ledo, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José González Esteban, del Regimiento de Caballería independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eugenio Arévalo Román, del Regimiento de Caballería independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alberto Fernández Maquieira de Borbón, de Ayudante de Campo del General jefe de la División número 11, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Julián Muñoz Alonso, de disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis de Saleta y Víctora, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Epifanio Prada González, de jefe de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Cruz Sa'as, de remplazo por enfermo en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Federico Martínez de Sola, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel Sánchez del Aguila y Mencos, de Ayudante de Campo del General de Brigada jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Abreu Fernández, del Regimiento de Caballería independiente número 20, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Fernando Uriarte Galazena, del escuadrón de Caballería a Marroquí de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Merry Gordón, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Miguel Tello Valles, del Gobierno Militar de Valencia, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fabriciano Rodríguez Fernández, del Regimiento de Caballería independiente núm. 14, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Modesto Pa'eres Ferrer, de juez permanente de Cruzas de la quinta Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Gamo Vallejo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro (escala complementaria), don Ramón Farré Samsó, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julián Laborda Gracia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional (escala complementaria), D. Bernardo Cruz Vázquez, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Ojeda Galea, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional D. Luis Montes de Oca Ponce, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de

la misma Arma D. Javier Audiges Broncano, por haber pasado a formar parte del Cuerpo de Prisiones.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

Causan baja en la tercera convocatoria de la Academia de Transformación de Infantería, por haber ingresado en la Escuela Naval Militar, los oficiales provisionales que a continuación se relacionan:

A. Pérez provisional de Infantería don Alejandro Anaguano Villalba.

Otro, D. Adolfo Márquez Fernández.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Artillería profesor del quinto grupo (Topografía y Tiro) en la Academia Militar de Transformación de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de comandante de Intendencia, profesores del tercer grupo en la Academia Militar de Transformación del Cuerpo.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha

de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

La orden de fecha 24 de mayo último (D. O. núm. 120) por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra al sargento de la Guardia Civil D. Rafael Maroto García entre otros se entenderá aclarada en el sentido de que su segundo apellido es el de Rodríguez y no el consignado en aquella.

Madrid, 21 de junio de 1943.

ASENSIO

ESTADO MAYOR

Recompensas

Vista la obra titulada «Mecanización y motorización», traducida del portugués por el teniente coronel de Estado Mayor D. Angel González de Merdoza Dervier, agregado militar adjunto a la Embajada de España en Berlín, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército y lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Recompensas en tiempos de paz, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se concede «Mención honorífica sencilla» al citado jefe, como premio a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Luis Arrabalaga Gallego, con destino de juez de Causas en la quinta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el

señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Infantería número 20 D. Rafael Ortégó Grahit, para usar sobre el uniforme la insignia de «Oficial» de la Orden Méndavia, de la que halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento provisional del Regimiento de Infantería número 25 D. Luis Ortega Margueta, para usar sobre el uniforme la «Medalla de la Vieja Guardia», de la que se halla en posesión.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones donde prestan sus servicios:

D. Francisco Javier Cabello de Mena.

D. Antonio Márquez Gómez.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Miguel Leglise Campo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1942 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican:

Coronel D. Luis Ponte y Manso de Zúñiga, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería; le corresponde percibir 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Jurado Barrios, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro (escala complementaria) D. Pedro Pujadas Gastón, de la Caja de Reserva núm. 43, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel (escala complementaria) D. Jaime de Oleza Bestard, de los Juzgados Militares de la tercera Región Militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel D. Manuel Morugán Solís, del Regimiento núm. 11 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Joaquín López Aguirre, del Regimiento de Caballería Independiente número 17, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Cebollino Von Linden, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando de la Macorra Carratalá, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Domingo Martínez de Pisón y Nevot, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Mariano Alcázar Palacios,

de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio de la Fuente Huertas, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eulogio Usatorre Ledo, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José González Esteban, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eugenio Arévalo Román, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alberto Fernández Maquieira de Borbón, de Ayudante de Campo del General jefe de la División número 11, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Julián Muñoz Alonso, de disponible forzoso en la primera Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis de Saleta y Victoria, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Epifanio Prada González, de jefe de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Cruz Sa'as, de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Federico Martínez de Sola, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Angel Sánchez del Aguila y Mencos, de Ayudante de Campo del General de Brigada jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Abreu Fernández, del Regimiento de Caballería independiente número 20, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Fernando Urtiaga Galainena, del escuadrón de Caballería a Marroquí de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Merry Gordón, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Miguel Tello Valles, del Gobierno Militar de Valencia, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fabriciano Rodríguez Fernández, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 14, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Modesto Pascos Ferrer, de juez permanente de Causas de la quinta Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Gamo Vallejo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro (escala complementaria), don Ramón Farré Samsó, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julián Laborde Gracia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional (escala complementaria), D. Bernardo Cruz Vázquez, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Oteda Gadea, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán provisional D. Luis Montes de Oca Pones, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de

servicios desde su ascenso a sargento. Otro, D. Tomás Morpart Arneu, de disponible forzoso en Marruecos, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Epimaco Moaguero Rago-so, del sexto Depósito de Sementales, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Teniente D. José María Peña, del Regimiento de Caballería independiente número 19, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

Otro (escala complementaria), don Ricardo García Cuéllar, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento.

Alférez D. Isidoro Infantes Rico, de disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Oficial moro de segunda Sidi Absalam Ben Kadur Ben Hassal, del Regimiento de Caballería independiente número 19, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por orden de 4 del actual (D. O. núm. 126), pasan destinados a las Unidades que se indican, el jefe y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los que efectuarán su incorporación con urgencia:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

De concurso

Al Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería

Capitán D. Luis Ariza González, del Regimiento de Caballería Independiente número 16.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 15 (mecanizado)

Capitán provisional D. Ricardo del Campo Palacios, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

De provisión normal

Al Regimiento núm. 1 de la División de Caballería

Comandante D. Arsenio Lope Sánchez, del Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.

Capitán provisional D. Bernardino Domínguez Díaz Masa, de disponible forzoso en la primera Región Militar

Al Regimiento núm. 2 de la División de Caballería

Capitán provisional D. Casto Silva Aparicio, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento núm. 11 de la División de Caballería

Capitán D. Fernando Pérez Méndez Núñez, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 13.

Otro provisional D. Sotero Alvarez Sáinz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 12

Capitán provisional D. Manuel Zamora Cárdenas, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 16

Capitán provisional D. Manuel Borrillo López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 17

Capitán provisional D. Manuel Fernández Martín, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Vicente Ramos del Barrio, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 20

Capitán provisional D. Francisco Combes Poquet, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Andrés Maroto Serrano, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Plana Mayor de la primera brigada de la División de Caballería

Capitán D. Vicente Lobo de Valencia, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19.

Destinados forzosos

Al Regimiento de Caballería Independiente núm. 13

Capitán D. Argimiro Rodicio González, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Plana Mayor de la segunda brigada de la División de Caballería

Capitán D. Rafael Medina Lafuente, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Academia de Caballería

Teniente D. Laureano Carriazo Lorenzo, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17.

Otro, D. Jacobo Sánchez Rodríguez, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17.

A la Academia de Infantería (Guadalajara)

Teniente D. Deffin González Serrano, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 15 (mecanizado).

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir vacante que de su empleo existe en la Mayoría de la Escuela de Estado Mayor, anunciada por orden de 3 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 53), he designado para ocuparla al teniente de Caballería con destino en el Regimiento número 11 de la División de Caballería D. Simeón Martín Calleja.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Se destina al escuadrón de Caballería marroquí de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los soldados de Caballería del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 3 que a continuación se relacionan:

Número 21.577, Hamadi Ben Me-saud Cornaria.

Número 21.674, Layasi Ben Mohamed Asso.

Número 21.625, Abselán Ben Mohamed Sebli.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272) y demás disposiciones complementarias, se concede el sueldo anual de 8.000 pesetas al picador militar del C. A. S. E. con destino en la Academia de Artillería D. Antonio Paredes Expósito, percibiéndolo a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio con abonos.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA**Bajas**

Según comunica el General Subinspector de la octava Región Militar, ha fallecido el día 20 del actual en la plaza de La Coruña el comandante de la escala activa del Arma de Artillería D. Esteban López Ipiens, en situación de reemplazo por enfermo en dicha plaza.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en Marruecos el maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Acevedo Acevedo, con destino en el Regimiento de Artillería número 49.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS**Concursos**

En armonía con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, una vacante de teniente coronel y veintiocho de sargento del Arma de Ingenieros, existentes en el Centro de Transmisiones.

Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, debiendo únicamente anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Joaquín de la Llave y Sierra, Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, al comandante del Arma de Ingenieros D. Joaquín Prieto Arozarena, incorporándose a este destino

a la terminación del curso de aptitud de capitanes, que se está celebrando en la referida Escuela de Aplicación.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

A comandante con antigüedad de 29 de enero de 1943

Capitán D. José Cazoria Gil, disponible forzoso en Marruecos.

A capitán provisional con antigüedad de 12 de noviembre de 1940

Teniente D. José Pérez López, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Ignacio Arranz Rubio, continuando en su actual destino.

A capitán provisional

Teniente D. Fernando Chozas Pereda, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 7 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Isaac Crespo Barriche, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, colocándose a continuación de D. Lucinio Sicilia Ordóñez y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de la escala activa del Arma de Ingenie-

ros que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Alférez D. José Enrique Quetglas Bañón, del Regimiento de Fortificación núm. 3, con antigüedad de 20 de marzo de 1938.

Otro, D. Antonio Martínez del Moral, del batallón de Transmisores del X Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 18 de agosto de 1939.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo octavo de las normas complementarias de 16 de enero de 1941, para la aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los alféreces del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

Alférez D. Angel Alises Gallego, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Borrero Bielca, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en Trubia (Oviedo), a partir del día 15 de mayo de 1943, el sargento del Arma de Ingenieros don Antonio Acárate García, con destino en el batallón de Transmisiones del VII Cuerpo de Ejército.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al sargento provisional del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6 D. Ramón González Rasco para usar sobre el uniforme la Cruz de Mérito de Guerra, de segunda clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el jefe del Es-

tado y Generalísimo de los Ejércitos al soldado del Regimiento de Transmisiones de Aviación Manuel Rubio Sánchez, el cual deberá efectuar su incorporación con la mayor urgencia. Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA**

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el sueldo de General de Brigada al coronel de dicho Cuerpo don Antonio Peláez-Cámpomanes y García San Miguel, con la efectividad de 27 de junio de 1943. Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato a los jefes y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente coronel D. Manuel Borrego Tamayo, a coronel, con la de 1 de junio de 1943.

Capitán D. Jerónimo Florit Moll, a comandante, con la de 6 de junio de 1943.

Alférez Sidi Abdesselam Ben Yillah, número 45, a teniente, con la de 23 de junio de 1943.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso a sueldo de capitán, con antigüedad de 4 de junio de 1943, al intérprete de árabe D. Antonio Alcáide Linares, que lo tenía de teniente.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) y orden de

25 de febrero de 1944 (D. O. número 48), se concede el ascenso a sueldo de alférez, con antigüedad de 16 de junio de 1943, al soldado Abdela B. Mohatar B. Moham, núm. 71, que lo tenía de sargento.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al personal relacionado a continuación:

Subayudante D. Pablo Naranjo Sánchez, a subteniente, con la de 1 de junio de 1943.

Brigada D. Adrián López Porres, a subayudante, con la de 1 de junio de 1943.

Otro, D. Baltasar Alaber Eguix, a subayudante, con la de 1 de junio de 1943.

Otro, D. Esteban Amigo Zamorano, a subayudante, con la de 1 de junio de 1943.

Otro, D. Fernando Matarredona Pérez, a subayudante, con la de 1 de junio de 1943.

Otro, D. José Carrasco García, a subayudante, con la de 1 de junio de 1943.

Otro, D. Juan Antonio Hernández Girona, a subayudante, con la de 1 de junio de 1943.

Otro, D. Vicente Valle Frías, a subayudante, con la de 1 de junio de 1943.

Sargento primero D. Mariano Pérez Berlinche, a brigada, con la de 1 de junio de 1943.

Cabo Sidi Mohamed B. Amar Akesh, núm. 222, a sargento, con la de 13 de junio de 1943.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez a los sargentos relacionados a continuación, pertenecientes al referido Cuerpo, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Sidi Ali B. Moh Sahamni, número 93, con la de 25 de junio de 1943.

Sidi Moh Al-la Ufast, núm. 95, con la de 10 de junio de 1943.

Sidi Abdalkader B. Mohamed Berkan, núm. 149, con la de 7 de junio de 1943.

Sidi Yilali B. Mohamed, número

150, con la de 4 de junio de 1943. Sidi Mohamed B. Hossain Soharini, núm. 161, con la de 25 de junio de 1943.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación que ha sido declarado «Mutilado Permanente B», con arreglo al artículo séptimo de la ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Capitanes con 11.000 pesetas anuales, más el veinte por ciento

D. Fernando Fernández Ferrer, de complemento de Sanidad Militar, por la de Zaragoza.

D. Agustín Thista Urdáiz, de complemento de Infantería, por la Pamploña.

D. Gregorio Galindo Pardo, de complemento de Infantería, por la Madrid.

Tenientes con 9.500 pesetas anuales, más el veinte por ciento

D. Isidro Solís Caro, provisional de Infantería, por la de Cáceres.

D. Francisco López Mora, provisional de Infantería, por la de Córdoba.

D. José Escobar Martínez, provisional de Infantería, por la de Murcia.

D. Ramón Varela Torres, provisional de Infantería, por la de Madrid.

D. Juan Antonio Jerez González, provisional de Infantería, por la de Madrid.

D. Ramón Ferrán de No, provisional de Infantería, por la de Pontevedra.

Alféres con 7.000 pesetas anuales, más el veinte por ciento

D. Pelayo Redondo Piquenque, provisional de Infantería, por la de Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR**Recompensas**

Como comprendida en la orden circular de 4 de octubre de 1935 (C. L. núm. 654), se declara de utilidad para el Ejército la obra titulada «Legislación penal de los Ejércitos de España», de la que es autor el auditor de brigada D. José María Dávila Huguet, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 4 de mayo de 1943 (D. O. núm. 102) para cubrir una vacante de maestro herrador, existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, se designa para ocuparla al de dicho empleo D. Angel Sánchez San Pablo, actualmente en el Regimiento de Ingenieros núm. 3.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el maestro herrador herrador del C. A. S. E. don Angel Hernández Salueña, con destino en la Agrupación de Sanidad núm. 5, debiendo hacérsela por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Bajas**

A propuesta del vicario general castrense, de conformidad con la orden de 4 de junio de 1937 (B. O. número 228), causa baja en el Ejército al capellán segundo provisional

don Domingo Planillo García, actualmente con destino en el fuerte de Coll de Ladrones.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Concursos**

Existiendo en el Servicio Geográfico del Ejército cinco vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, se anuncia concurso entre los oficiales de dicho Cuerpo que deseen ocuparlas, los que deberán cursar sus instancias debidamente documentadas directamente al citado Servicio, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al oficial primero de Oficinas Militares con destino en la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña don Tomás Barbero Abella la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otras dos de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden.

Madrid, 21 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Los tenientes provisionales auxiliares de Estado Mayor que a continuación se relacionan, admitidos al concurso para proveer plazas de oficial segundo del Cuerpo de Oficinas por orden de 31 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 124), pasan a los destinos o situaciones que se expresan a efectuar las prácticas prevenidas, debiendo solicitar destino de los anunciados por órdenes de 18 y 22 de mayo (D. O. núms. 112 y 115) los dos últimamente relacionados:

D. Antonio López Font, a disponible forzoso en la segunda Región y agregado para efectuar las prácticas a la División 23.

D. Oscar Bustos García, a la División 23.

D. César Márquez Millares, de auxiliar de oficina del agregado militar a la Embajada de España en Washington, a la misma.

D. Jesús Galán de la Fuente y don Juan Belluso Torres, queda sin efecto su destino a la 12 División por no pertenecer a ella.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 18 de mayo último (D. O. núm. 113) para cubrir tres vacantes de ayudantes de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, se designa al brigada 1.º Artillería D. Valentín Rodríguez Gómez, del Regimiento de Artillería número 14.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Comprobado que los sargentos de Infantería D. Martín Muñoz García, don Marcos Marín Hernández y don Enrique Urraca González, designados por orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 107) para ocupar vacante de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares, son sargentos movilizados y no profesionales, queda sin efecto la citada orden por lo que a los mismos se refiere.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (Colección Legislativa núm. 271), se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que percibirán a partir de las fechas que también se indican:

Auxiliar administrativo D. Alfonso Huertas Pérez, disponible forzoso en la segunda Región, 6.000

pesetas anuales desde el 1 de diciembre de 1941, por diez años de servicio.

Conserje D. Enrique Cánovas Mata, disponible forzoso en la cuarta Región, 6.000 pesetas anuales desde el 1 de noviembre de 1942, por veinticinco años de servicio.

Madrid, 22 de junio de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la que se hallan en posesión:

Comandante de Caballería, con destino en la Academia Especial de la Policía Armada y del Tráfico, D. Francisco Lobo de Noriega.

Comandante jefe de los Servicios de Intendencia de Guadalajara D. Manuel Ruiz López.

Capitán del 16 Tercio rural de la Guardia Civil D. Francisco García Alted.

Teniente del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Ricardo Sáinz Díaz de Lamadrid.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería núm. 73 D. Alfonso López de Santiago.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes que de su empleo existen en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sáhara, ha resuelto pasen destinados al mismo los individuos que a continuación se relacionan, los cuales pertenecen al Grupo de Tiradores de Ifni y a la batería de Montaña del Sáhara:

Cabo Ignacio, Gómez Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Otro, Felipe Hormiga Mezón, del mismo.

Otro, Gregorio Lucas Fajila, del mismo.

Otro, Gaspar de las Heras Iglesias, del mismo.

Otro, Pedro Rogo Redondo, del mismo.

Otro, Manuel López Burgos, del mismo.

Otro, Cavetano Calderín López, de la batería de Montaña del Sáhara.

Soldado José López Monteiro, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Otro, Francisco Gil Rodríguez, del mismo.

Otro, Manuel Hernández Méndez, del mismo.

Otro, Francisco Giralde Gómez, del mismo.

Otro, Julio Delgado Alvarez, del mismo.

Otro, Manuel López Fernández, del mismo.

Otro, Juan Paulino Rodríguez Díaz, del mismo.

Otro, Tomás Martín García, del mismo.

Otro, José Saya Alarcón, del mismo.

Otro, Santiago Guitarch Monsón, del mismo.

Otro, Pedro Martínez Bouzas, del mismo.

Otro, Ramón Espi Bodoque, del mismo.

Otro, Genovevo Martínez Barcala, del mismo.

Otro, Julián Moreno Barrero, del mismo.

Otro, Miguel Gea Terrón, del mismo.

Otro, Víctor Gorda Brihuega, de la batería de Montaña del Sáhara.

Otro, Marcelino Sucilla Villanueva, de la misma.

Otro, Sebastián Aguerni Gorriti, de la misma.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal que a continuación se relaciona, el cual deberá efectuar su incorporación con la mayor urgencia: Músico de segunda D. Manuel Trejo Caballero, procede de músico de tercera de las Tropas de la Casa Militar.

Soldado Roque Fernández Ruiz, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, José Janices Eparza, licenciado.

Otro, Emilio Cuerda Alarcón, licenciado.

Otro, Fernando López Díaz, licenciado.

Otro, Remigio Segovia Méndez, licenciado.

Otro, Juan Domínguez Cabezas, del Regimiento de Caballería número 19.

Otro, Fermín García Gasdo-Rozalen, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Trompeta Hamed Ben Mohamed Kabdur, núm. 31.512, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Soldado Al-Lal Ben Mohamed Chedri, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Abdenkader Ben Mohamed

El Hadi, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Hamed Ben Mohamed, número 21.575, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Mohamed Ben Tahar Sarguni, núm. 21.603, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Otro, Hamed Ben Mohamed Leheni, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1.

Otro, Benaixa Ben Bunta Cherradi, núm. 21.153, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Otro, Embark Ben Embark Matuki, núm. 21.081, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán número 1.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dña Esperanza Vieta Gallart, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infantería D. Rafael Lojo Vieta, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de enero de 1939. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Dña Manuela de la Fuente Muñoz, por el fallecimiento de su hijo, sargento de Ingenieros D. Eduardo Bravo de la Fuente, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de febrero de 1943. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Carmen Repulles de Muro, por el fallecimiento de su hijo, sargento de Milicias D. Jesús de Nestosa Repulles, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de septiembre de 1937. Cursó la documentación la Delegación Nacional del Servicio Exterior de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941

(D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Teresa Mir Motilo, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Intantería D. Francisco Barróso Guerreira, asesinado por los marxistas el día 24 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Asunción Fernández González, por el fallecimiento de sus padres, don José Antonio Fernández Rodríguez y Doña Adela González Barquín, asesinados por los marxistas los días 20 y 18 de agosto de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Depósito Central de Remonta.

Doña Paz Díaz Lozano y su hija doña María de la Paz Pérez Díaz, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Pablo Pérez Carrascosa, asesinado por los marxistas el día 23 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Aurelia de Quirós Valades, por el fallecimiento de su esposo, don Ricardo Esteban Jiménez, asesinado por los marxistas el día 10 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Delegación Provincial de Ex-Cautivos de Badajoz.

Doña Josefina Bort Soriano, por el fallecimiento de su esposo, don José Luis Ferrando Escorbá, asesinado por los marxistas el día 25 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Doña Consuelo Sanchís Sanclís, por el fallecimiento de su esposo, don Vicente Más Perucho, asesinado por los marxistas el día 10 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. Francisco Barrachina Esteban. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Joaquín Villanueva Molina. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Ferrando Guanter. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José López Pérez. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. José Martínez Vidal. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Antonio Tanes Arsuaga. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Joaquín Castro Román. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Leandro Muñoz de la Peña. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. José Luis Meler Simón. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Luis Masip Castro. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Casto Mangas Villacampa. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Félix Lasagabaster Arrese. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Jesús González Tejerina. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Juan José Pérez Malumbres. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta Región Militar.

D. Juan Forns Bayo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

D. Agustín García Herrero. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Luis Sarabia Casuso. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Juan María de la Torre Ruiz. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cuenca.

D. Manuel Torres Garrido. Cursó la documentación el Depósito Central de Remonta.

D. José Roméu de Armas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Puerta Durán. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Mons Martorell. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se destina a la compañía de la Guardia Civil de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardias segundos de Infantería, a los soldados procedentes de las indicadas Tropas Manuel Mojeda González y Javier Iglesias Vázquez, el primero, con carácter voluntario, y con el de forzosó, el segundo, hasta que extinga el compromiso que en las Tropas tiene contraído.

Madrid, 25 de julio de 1943.

ASENSIO

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan, al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Abdselem Ben Hammú Ben Hach Sel-jam	Padre (2)	Sarkat	Ulad Ifelthen	Tasemurt
Mohammed Ben Kassem Ben Garbauí	Idem (2)	Tetuán	Sidi Talha	
Hamed Ben Mesaud Ben Bufrahi	Idem (2)	Idem	El Ayún	
Taama Bentz Ahamed Ben Mesari	Viuda	Idem	Sidi Talha	Berraca Riffi
Feddala Bentz Ahamed Ben Amar	Madre	Guezaua	Beni Amar	Zorak
Fatima Bentz Mizziah Ben Buyahauí	Viuda	Tetuán	Casas Baratas	Regulares
Rahama Bentz Feddal Ben Charcot	Idem	Idem	Metamar	Yumaa Kebir
Arhimo Bentz Feddal Ben Hassan	Idem	Idem	Sueka	Kaiba Mel-lah
Sel-jam Ben Kebir Ben Mohammed	Padre (2)	Jolot	Añamara	Muaara Skuma
Ahmed Ben Mohammed Ben Musa	Padres	Ceuta	Príncipe	
Hadiya Bentz Mesaud Ben Abdselem				
Fatma Bentz Mohammed Ben Bufrahi	Madre	Idem	Haddú	F. los Rosales
Rahama Bentz Abd-clam Ben Abdel-lah	Idem	Jolot	Alcázar	La Hara
Maimona Bentz Hamed Ben Amar	Viuda	Ceuta	Haddú	B. Regulares
Arkia Bentz Hach Ahmed Ben Marabet	Idem	Tetuán	Mesdaa	C. Ben Sebbet
Tamu Bentz Mohammed Ben Hamumi	Madre	Jolot	Sidi Yel-lul	
Aicha Bentz Embark Ben Hammú	Viuda			
Mohammed Ben Kaddur Ben El Kámeri	Hijo (5)	El Garb (Z. F.)	Ulad Sebaa	Seguía Hamara
Fatma Bentz Embarelc Ben Mohammed	Viuda			
Mohammed Ben Ismail Ben Mohammed	Hijo (5)	Idem	Yunha L. Maimona	Dechra
Izza Bentz	Hija			
Fatma Bentz	Idem			
Rahama Bentz Aomar Ben El Sekari	Viuda	Alcázar	Metimar	Sidi Bubker
Hadduch Bentz Abdselem Ben Mohammed	Idem	Tetuán	Layún	Ahmed Smar
Aicha Bentz Hammú Ben El Homsí	Madre	Ajmas Alto	Beni Delkur	Solkulah
Feddal Ben Tahar Ben Akediu	Padres			
Fatma Bentz Mohammed Ben Marabet		Beni Sechyel	Bechedat	U. Asbah
Fatma Bentz Marabét Ben Sechdil	Madre	Idem	Beni Musa	Ametrás
Aicha Bentz Abdselem Ben Faguati	Viuda	Chauen	Chauen	Sopani
Chama Bentz Abdel-lah Ben Tanayui	Idem	Idem	Idem	Sueka
Fatima Bentz Taleb Ben Chemerut	Madre (4)	Beni Sechyel	Al Kalaa	Sopani
Fatma Bentz Abdel-lah Ben Homsia	Viuda	Chauen	Chauen	Kalaa
Aicha Bentz Mehsana Ben Lahsen	Madre	Talamabot	Kalaa	Alensar
Tahara Bentz Mohammed Ben El Hadi	Viuda	Chauen	Chauen	
Mohammed Ben Abdselem Ben Sti	Padres	Beni Sechyel	Beni Musa	Ametrás
Rahana Bentz Tahar Ben Abbas				
Fatma Bentz Mohammed Ben Butnari	Madre	Idem	Beni Skura	Imelassen
Pettuma Bentz Enteddal Ben Mesari	Viuda	Tetuán	Fez	Fez
Mohammed Ben El Bashir Ben Riffi	Padre (2)	Idem	Agfet	Sama Kebir
Harradi Ben Mohammed Ben Hasnauí	Padres	Laracha	Calle Real	Drisa núm. 3
Halima Bentz Mohammed Ben Hamed				
Dris Ben Mohtar Ben Meknasi	Idem	Idem	Barrio Nador	Calle Bosazina
Mennana Bentz Mahalep Ben Sinimí				

SE CITA

Importe de la
indemnización
que
debe percibir:
Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
1.250,00	Mohammed Ben Abdseiam Ben Hamenú	Regulares de Tetuán 1	Soldado	7.284
1.250,00	Amar Ben Mohammed Ben Yasseni	Idem	Idem	316
1.250,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Bufrali	Idem	Idem	622
2.500,00	Taieb Ben Hamed Ben Sittu	Idem	Idem	507
2.500,00	Mohammed Ben Ahamed Ben Amar	Idem	Idem	24.622
3.000,00	Mohammed Ben Seguer Ben Dukali	Idem	Cabo	1.012
4.500,00	Mohammed Ben Lansen Ben Susi	Idem	Sargento	3.005
3.000,00	Abdelah Ben Abdseiam Ben Seruati	Idem	Cabo	17.508
1.250,00	Al-la Ben Sel-iam Ben El Kebir	Idem	Soldado	23.199
2.500,00	Tuhami Ben Ahmed Ben Mohammed	Regulares de Ceuta 3	Idem	25.347
2.500,00	Amar Ben Seddik Ben Setti	Idem	Idem	15.222
2.500,00	Mohammed Ben Laarbi Ben Guezauí	Idem	Idem	19.469
3.000,00	Hassan Ben Amar Ben Uriagli	Idem	Cabo	19.289
2.500,00	Mizzian Ben Mohammed Ben Bufrabi	Idem	Soldado	14.441
2.500,00	Sel-iam Ben Mohammed Ben Mohammed	Regulares de Larache 4	Idem	9.056
5.000,00	Kaddur Ben el Kameri Ben Abdelkader	Idem	Idem	9.290
5.000,00	Ismail Ben Mohammed Ben Hach Tahar	Idem	Idem	14.128
2.500,00	Abdseiam Ben Hamed Ben Laarbi	Idem	Idem	9.686
2.500,00	Mohammed Ben Hach Al.	Mehal-la de Tetuán 1	Askari	90
2.500,00	Mohammed Ben Dris Ben El Houssi	Mehal-la de Gomara 4	Idem	6.562
2.500,00	Tahar Ben Feddal Ben Talamboti	Idem	Idem	7.179
2.500,00	Abdseiam Ben Abdseiam Ben Sechycli	Idem	Idem	7.332
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Bornosi	Idem	Idem	4.713
2.500,00	Hamed Ben Said Ben Rahamani	Idem	Idem	2.582
1.500,00	Abdseiam Ben Laarbi Ben Asifa	Idem	Idem	6.073
2.500,00	Hamed Ben Mohammed Ben Dukali	Idem	Idem	4.441
2.500,00	Hamed Ben Mohammed Ben Talamboti	Idem	Idem	6.501
2.500,00	Rahali Ben Hamed Ben Sarguini	Idem	Idem	2.189
2.500,00	Abdseiam Ben Mohammed Ben Sechycli	Idem	Idem	7.331
2.500,00	Ahamed Ben Mohammed Ben Taimoti	Idem	Idem	6.462
2.500,00	Taieb Ben Mohammed Ben Sarguini	Bandera Marruecos F. E. T.	Falangista	
1.250,00	Hamido Ben Mohammed Ben Rati	Idem	Idem	
2.500,00	Yilali Ben El Harrati Ben Mohammed	Idem	Idem	
2.500,00	Mohammed Ben Dris Ben Mekanasi	Idem	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Tama Bentz El Kaid Ali B. Rahli.....	Viuda.....	Larache	Fain	Maat
Hadiya Bentz Mohammed Ben Hosmari	Madre	Letuán	Sidi Taiha	Kais Bôaaria
Mohammed Ben Mohammed Ben Feddal	Huérfanos ...	Ain Ahmar	Zona Francesa ...	
Galeaxila Bentz				
Nasara Bentz Mulud Ben Amelda	Madre (1) ...	Sidi Ifni	Nômaja	
Aicha Bentz Yifali Ben Al-lal	Viuda (7) ..	Jolot	Dar Duhan	Duhan
Rahama Bentz Mohammed Ben Laarbi	Viuda (8) ...	Alcázar	La Hara	Sidi Benaisa

(1) Como beneficio especial por haber perdido más de un hijo.

(2) Por haberse divorciado los padres del causante.

(3) Por existir otra viuda del causante.

(4) Por fallecer el causante en condición de enfermedad común.

(5) Por residir los herederos del causante en zona francesa.

(6) Esta indemnización anula a la núm. 3 publicada en el D. O. número 108 de fecha 14 de mayo página 974, por haberse padecido error al asignársele 3.000 pesetas en lugar de 3.500 pesetas que le corresponde por la pérdida de dos hijos.

(7) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 286 de fecha 22-12-42, páginas 1.327 y 1.327, línea tercera, por ha-

berse padecido error al proponerla con 2.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 4.500 pesetas por ser viuda sin hijos.

(8) Esta indemnización anula la pensión publicada en el D. O. número 193 de fecha 30-12-42, páginas 22 y 23, línea quinta, por haberse padecido error al proponerla con 1.500 pesetas como viuda con hijos y corresponderle 2.500 pesetas por ser viuda sin hijos.

DATOS DE LOS CAUSANTES

Importe de la indemnización que de'e percibir Pesetas	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Haddú Ben Hamed Ben Gauti	Bandera Marruecos F. E. T.	Falangista	897
2.500,00	Sel-lam Ben Mohammed Ben Enayi	Tiradores del Rif. 5	Soldado	303
5.000,00	Mohammed Ben Feddal Ben Mulud	Tiradores de Ifni 6	Idem	2039
2.500,00	Mohammed Ben Embark Ben Aomar	Idem	Idem	676
1.000,00	Lahadaf Ben Embark Ben Aomar	Idem	Idem	2.315
4.500,00	Mohammed Ben Aomar Ben Fatah	Regulares de Larache 4	Sargento	1.410
2.500,00	Abderrahaman Ben Ali Ben Mohammed	Idem	Soldado	823

**Consejo Supremo
de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL**

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1930 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Pedro Calvo Flores y termina con doña Emilia Oviedo Oviedo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que

se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera.*

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Calvo Flores Doña Dolores Sánchez Molina	Padres	Infantería	Alférez D. Pedro Calvo Sánchez
D. José María Torres Valero Doña Francisca Sánchez López	Idem	Infantería 5	Cabo Francisco Torres Sánchez
D. Francisco Martín García Doña Emeteria Canduela de Castro	Idem	Cazadores 7	Sargento D. Antonio Martín Canduela
D. Federico Zubillaga Solana Doña Joaquina Maza Gutiérrez	Idem	Infantería 23	Sargento D. Juan José Zubillaga Maza
D. Antonio Balsa Ramos Doña Consuelo Castelo Pernas'	Idem	Infantería 25	Sargento D. Sergio Balsa Castelo
D. Aniano Fernández Sastre Doña Victoria Fernández Romo	Idem	Infantería 31	Sargento D. Fausto Fernández Fernández
D. Juan Rodríguez Rodríguez Doña Braulia Fernández Llave	Idem	Idem	Sargento D. Gabino Rodríguez Fernández
D. Juan Galindo Barraquero Doña Josefa Naranjo González	Idem	Cazadores 2	Cabo Manuel Galindo Naranjo
D. Juan Antonio García Hernández Doña María García Calvo	Idem	Bon. Flandes 5 ..	Cabo Matías García García
D. Tomás Alvarez González Doña María Angela Martínez Díez	Idem	Regulares Larache ..	Cabo Abel Alvarez Martínez
D. Constantino Romero García Doña María Valero Guillén	Idem	Artillería 9	Cabo Antonio Romero Valero
D. Marcos Escolano Cebolla Doña Lucía García Marco	Idem	Idem	Cabo Isidoro Escolano García
D. Marcos Pérez Merillas Doña María Martínez Pérez	Idem	Artillería 26	Cabo Lucas Pérez Martínez
D. Mariano Albala Lausac Doña Agustina Castillo Lausac	Idem	Zapadores 5	Cabo Mariano Albala Castillo
D. Avelino González Rodríguez' Doña Fredesvinda Prieto Donado	Padres	C. Combate 2 ...	Soldado Agustín González Prieto
D. Casimiro Luelmo González Doña Juliana Palacios Lorenzo	Idem	Infantería 3	Soldado Casimiro Luelmo Palacios
D. Sixto Martínez de Ilarduya Sa- gasti Doña Ponciana Murúa Fernández de Ornaíta	Idem	Montaña 5	Soldado Anastasio Martínez de Ilarduya Murúa
D. Mordojay Acoca Ruimi' Doña Rahama-Solice Ruimi'	Idem	Infantería 6	Soldado Isaac Acoca Ruimi'
D. Rafael Bejarano Rodriguez Doña Ana Talavera Jerez	Idem	Idem	Soldado Narciso Bejarano Talavera
D. Antonio Fernández Guerrero ... Doña María Solano Pérez	Idem	Infantería 8	Soldado Salvador Fernández Solano

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo
4.000,00	5.000,00		1	enero	1942	Granada	Loja	Granada
795,50	2.160,00		17	enero	1939	Idem	Armillá	Idem
3.500,00	—		11	diciembre	1937	Palencia	Ciudad de Dueñas	Palencia
2.160,00	4.500,00		14	septiembre	1937	Santander ...	San Miguel de Arás ...	Santander ...
3.500,00	4.500,00		28	marzo	1938	Lugo	Burgo	Lugo
3.500,00	4.500,00		21	octubre	1937	Palencia	Villapún	Palencia
3.500,00	4.500,00		14	noviembre	1938	Cáceres	Talavera la Vieja	Cáceres
795,50	—		23	noviembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla
795,50	2.160,00		5	julio	1938	Salamanca .	Monleras	Salamanca
1.565,00	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	24	septiembre	1938	León	Riello	León
795,50	2.160,00		26	agosto	1936	Tercuel	Sta. Eulalia del Campo.	Tercel
795,50	2.160,00		3	septiembre	1937	Zaragoza ...	Sisamón	Zaragoza ...
795,50	2.160,00		14	octubre	1937	León	La Nava del Río	León
795,50	2.160,00		16	diciembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...
693,50	795,50		13	agosto	1938	Zamora	Miles de la Pelirroza ...	Zamora
693,50	795,50		15	octubre	1938	Idem	Moraleja del Vino.	Idem
693,50	795,50		22	mayo	1938	Vitoria	Ocariz	Alava
693,50	795,50		7	abril	1937	Ceuta	Seffat	Marruecos F
693,50	795,50		22	julio	1938	Huelva	Hinojos	Huelva
416,10	—		27	julio	1937	Málaga	Alhaurín el Grande	Málaga

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecan lo causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Sánchez Jiménez Doña Josefa Morillas Malpartida ...	Padres	Caz. Serrallo	Soldado Luis Sánchez Morillas
D. Pedro Alonso Rodríguez Doña Andrea Alonso Conde	Idem	F. Negras 15	Soldado Elías Alonso Alonso
D. Lorenzo Meabe Goitia Doña Paulino Zabala Idarraga	Idem	Infantería 17	Soldado Gregorio Meabe Zabala
D. Petronilo Vázquez Sanz Doña Leandra Gil García	Idem	Idem	Soldado Vicente Vázquez Gil
D. Salustiano Civera Domingo Doña Victoria Silvestre Vicente ...	Idem	Idem	Soldado Benigno Civera Silvestre
D. Justo Sanz Martín Doña Pilar Cuartero Navarro	Idem	Idem	Soldado Mariano Sanz Cuartero
D. Manuel Allo Alvite Doña Encarnación Castiñeira	Idem	Infantería 18	Soldado Manuel Allo Castiñeira
D. Martín Sánchez Burgos Doña Manuella Sánchez Rubio	Idem	Idem	Soldado Ignacio Sánchez Sánchez
D. Julio Centelles Calaforra Doña Eusebia García Raimundo ...	Idem	Idem	Soldado Jaime Centelles García
D. Manuel Hernández Rillo Doña Beatriz Doñate García	Idem	Idem	Soldado Isidro Hernández Doñate
D. Manuel Barrera Maza Doña María Sánchez Jiménez	Idem	Idem	Soldado Blas Barrera Sánchez
D. Julián Díez López Doña Esperanza Ramila Ramila ...	Idem	Infantería 22	Soldado Andrés Díez Ramila
D. Francisco Fillat Malet Doña Ramona Canellas Vidal	Idem	Idem	Soldado José Fillat Canellas
D. Ramón Lázaro Señalada Doña María Francisca Hernández Herrera	Idem	Infantería 23	Soldado Benito Lázaro Hernández
D. Romualdo Rodríguez Fernández. Doña Ana María Gómez Castro	Idem	Idem	Soldado Vicente Rodríguez Gómez
D. Manuel Lorenzo Martínez Doña Genoveva Prieto Diz	Idem	Idem	Soldado Antonio Lorenzo Prieto
D. José Ormaechea Ormaechea Doña Micaela Múgica Arriarán	Idem	Infantería 24	Soldado Eusebio Ormaechea Múgica
D. Marcial Gabilondo Aramberria... Doña Serafina Albizu Eguibar	Idem	Idem	Soldado Rufino Gabilondo Albizu
D. Saturnino Baltar Villares Doña Concepción Otero Costa	Idem	Idem	Soldado Tomás Baltar Otero
D. Faustino Piedra Martín Doña María Isabel de San Segundo Solteras	Idem	Infantería 25	Soldado Severino Piedra de San Segundo
D. Francisco Palomares Bouzas Doña Aurora Rodríguez Justo	Idem	Idem	Soldado Nicanor Palomares Rodríguez
D. Teodosio Cano Santamaría Doña Tecóala Román Lora	Idem	Idem	Soldado Fidencio Cano Román

Cantidad de las	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		29	marzo	1938	Cádiz	Olvera	Cádiz	
693.50	795.50		29	diciembre	1938	Toledo	Hlescas	Toledo	
693.50	795.50		12	noviembre	1938	Vizcaya	Ea	Vizcaya	
693.50	795.50		13	octubre	1938	Guadalajara..	Cubilleje de la Sierra ...	Guadalajara..	
693.50	795.50		14	octubre	1938	Teruel	El Campillo de Teruel.	Teruel	
693.50	795.50		22	diciembre	1937	Zaragoza ...	Lumpiaque	Zaragoza ...	
693.50	795.50		29	julio	1938	La Coruña...	Dumbria	La Coruña...	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Zaragoza ...	Cetina	Zaragoza ...	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Valencia ...	Puebla de Valbona	Valencia ...	
693.50	795.50		23	octubre	1938	Teruel	Paracense	Teruel	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 20 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	16	diciembre	1937	Soria	Olvega	Soria	
693.50	795.50		17	enero	1937	Burgos	Incinillas	Burgos	3
693.50	795.50		1	enero	1939	Lérida	Collmorte	Lérida	
693.50	795.50		31	enero	1939	Teruel	Ferreruela de Huerva ..	Teruel	
693.50	795.50		20	marzo	1938	Orense	Viana del Bello	Orense	
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Idem	Villardevos	Idem	
693.50	795.50		20	octubre	1937	Guipúzcoa ...	Andoain	Guipúzcoa ...	
693.50	795.50		25	julio	1937	Idem	Motrico	Idem	
693.50	795.50		21	diciembre	1938	Lugo	Sieiro	Lugo	
693.50	795.50		5	febrero	1938	Avila	Avila	Avila	
693.50	795.50		11	agosto	1938	Orense	Saceda	Orense	
693.50	795.50		22	octubre	1937	Valladolid ..	Villa-Gómez la Nueva..	Valladolid ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Burdalo Vizcaino Doña Catalina Porras Teri6n	Padres	Infantería 26	Soldado Antonio Burdalo Porras
D. Jacinto Onrubia Peñalba Doña Juana Peñalba Rinc6n	Idem	Idem	Soldado Basilio Onrubia Peñalba
D. Manuel Mart6n P6rez Doña Nicolasa Pinto Est6vez	Idem	Idem	Soldado Luis Mart6n Pinto
D. Antonio Garc6a Gual Doña Ignacia Payet G6o	Idem	Idem	Soldado Antonio Garc6a Payet
D. Agust6n Real Cobos Doña Agueda Fern6ndez Cobos	Idem	Infantería 27	Soldado Teodoro Real Fern6ndez
D. Jos6 Botejara Hern6ndez Doña Te6nita Pariente Mart6n	Idem	Idem	Soldado Pedro Botejara Pariente
D. Vicente Calle Garc6a Doña Benita Mu6oz S6nchez	Idem	Infantería 28	Soldado Manuel Calle Mu6oz
D. Avelino Prada Doña Guillerma Mac6as G6mez	Idem	Infantería 29	Soldado Jos6 Prada Mac6as
D. Pablo Gil Sosa Doña Felisa Silva Lunares	Idem	Idem	Soldado Pedro Gil Silva
D. Joaqu6n Alvarez Bard6n Doña Sebastiana Gonz6lez Fern6ndez	Idem	Idem	Soldado Manuel Alvarez Gonz6lez
D. Manuel Sotelo Fern6ndez Doña Angela Fern6ndez Sotelo	Idem	Idem	Soldado C6sar Sotelo Fern6ndez
D. Domingo Prada Reguera Doña Felisa Prada Fierro	Idem	Infantería 30	Soldado Angel Prada Prada
D. Jos6 Mar6a Rodr6guez Lama ... Doña Anunciaci6n Su6rez G6ndara	Idem	Idem	Soldado Leonardo Rodr6guez Su6rez
D. Jos6 Ansedes Blanco Doña Pilar Arias L6pez	Idem	Idem	Soldado Manuel Ansedes Arias
D. Fructuoso Ovies Guti6rrez Doña Carmen Fern6ndez Rodriguez	Idem	Idem	Soldado Emilio Ovies Fern6ndez
D. Servando Gonz6lez Doña Rita Rodriguez Fern6ndez	Padres	Idem	Soldado Servando Gonz6lez Rodr6guez
D. Isidoro Gonz6lez Rodr6guez Doña Iluminada D6ez Torre6n	Idem	Infantería 31	Soldado Melaqu6as Gonz6lez D6ez
D. Francisco Alonso Cabo Doña Constantina Encina Gonz6lez	Idem	Idem	Soldado Manuel Alonso Encina
D. Juan Arias Paz Doña Luisa Rodriguez Gonz6lez	Idem	Infantería 32	Soldado Jos6 Arias Rodriguez
D. Gervasio Rodriguez Blanco Doña Emilia Rodriguez D6guez	Idem	Idem	Soldado El6as Rodriguez Rodriguez
D. Jos6 L6pez Fern6ndez Doña Mar6a Espinosa Gonz6lez	Idem	Idem	Soldado Juan L6pez Espinosa
D. Fernando Valero Torresc6sa ... Doña Teresa P6rez M6rquez	Idem	Infantería 33	Soldado Antonio Valero P6rez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50	795,50		24	febrero	1937	Cáceres	Salvatierra de Santiago.	Cáceres	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Soria	Miño de San Esteban.	Soria	
693,50	795,50		6	junio	1938	Salamanca .	Cantalpino	Salamanca	
693,50	795,50		27	mayo	1938	P. Mallorca .	Palma Mallorca	Baleares	
693,50	795,50		20	febrero	1937	Cáceres	Serradilla	Cáceres	
693,50	795,50		5	enero	1938	Idem	Villar del Campo	Idem	
693,50	795,50		20	octubre	1936	Avila	Solana de Béjar	Avila	
693,50	795,50		8	marzo	1939	León	S. Pedro de Trones ...	León	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Las Palmas..	Ciudad de Guía	Las Palmas..	
693,50	795,50		8	marzo	1939	León	Riello	León	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	21	julio	1938	Orense	Canedo	Orense	
693,50	795,50		12	diciembre	1938	León	Ponferrada	León	3
693,50	795,50		14	septiembre	1938	Orense	Fiestras	Orense	
693,50	795,50		21	enero	1938	Lugo	Guntín	Lugo	
693,50	795,50		5	noviembre	1938	Oviedo	Luanco	Asturias	
693,50	795,50		23	febrero	1938	Orense	Monterrano	Orense	
693,50	795,50		18	enero	1938	León	Boñar	León	
693,50	795,50		20	abril	1938	Idem	Silván	Idem	
693,50	795,50		13	enero	1938	Orense	Carballino	Orense	
693,50	795,50		17	abril	1937	Idem	Burgo	Idem	
693,50	795,50		7	abril	1937	J. Frontera...	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
693,50	795,50		31	julio	1938	Badajoz	Oliva de la Frontera ...	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gabriel Dolz Rubi Doña Margarita Salom Cañellas ...	Padres	Infantería 35	Soldado Gabriel Dolz Salom
D. Bartolomé Roselló Vidal Doña Francisca Borrás Alorda	Idem	Infantería 36	Soldado Gabriel Roselló Borrás
D. Domingo Vidal Alvarellos Doña Josefa Baña Lema	Idem	Infantería 38	Soldado José Vidal Baña
D. Juan Sánchez Estupiñán Doña María Hernández Medina ...	Idem	Infantería 39	Soldado Francisco Sánchez Hernández ...
D. José Reyes Padilla Doña Tomasa Reyes Reyes	Idem	Batallón 271	Soldado Félix Reyes Reyes
D. Antonio Piquero Lorienté Doña Isabel Alonso Gabarre	Idem	Tercio Lúcar	Falangista Antonio Piquero Alonso
D. Francisco Talamano Miranda ... Doña Eduarda García Pérez	Idem	F. E. T. Badajoz...	Falangista José Talamano García
D. Eladio Ochoa Peláez Doña Leona Prada Berrespo	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Serafin Ochoa Prada
D. Modesto Monge Fraguas Doña Josefa Segoviano Camillán ...	Idem	Idem	Falangista Luis Monge Segoviano
D. Florentino Monasterio Martínez. Doña Cristina Díez Monasterio	Idem	Idem	Falangista Jesús Monasterio Díez
D. Blas Padilla Becerra Doña Lucía Villalar Marqués	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Blas Padilla Villalar
D. Alfonso Jiménez Hidalgo Doña María Fernández Cadena	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Esteban Jiménez Fernández
D. Manuel Albas López Doña Mercedes López Rosa	Idem	F. E. T. Córdoba...	Falangista Antonio Albas López
D. Melitón Prieto Fernández Doña Gregoria Calzado Verdejo ...	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Jacinto Prieto Calzado
D. José Piñán González Doña Antonia Grada Díaz	Idem	Idem	Falangista Manuel Piñán Grada
D. Avelino Fernández Fernández ... Doña Hilaria García Román	Idem	Idem	Falangista Francisco Fernández García
D. Antonio Rodríguez Muñoz Doña Juana Rodríguez Sastro	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Agustín Rodríguez Rodríguez
D. Julián Rebaque Canseco Doña Olimpia Caballero Rodríguez.	Idem	Idem	Falangista Julián Rebaque Caballero
D. Primo Vivas Francisco Doña María González Gómez	Idem	F. E. T. Orense ...	Falangista Antonio Vivas González
D. Antonio Posada Mora Doña Dolores Mora Melo	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista José Posada Mora
D. Manuel Fernández Ganceda Doña Pascuala Martín López	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista Manuel Fernández Martín
D. Juan Varillas Campos Doña Isabel Martín Pérez	Idem	La Legión	Legionario Manuel Varillas Martín

Cantía anual de las mesade... Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693.50	795.50		2	septiembre	1938	Baleares	Santa María	Baleares
693.50	795.50		4	noviembre	1937	Idem	Binisalem	Idem
693.50	795.50		4	enero	1937	La Coruña...	Vimianzo	La Coruña...
693.50	795.50		2	noviembre	1938	Las Palmas	Aguimas	Las Palmas...
693.50	795.50		24	julio	1938	Idem	Arténara	Idem
693.50	795.50		3	octubre	1938	Huesca	Grañén	Huesca
693.50	795.50		30	agosto	1938	Badajoz	Cabeza de Vaca	Badajoz
693.50	795.50		19	octubre	1936	Navarra	Fitero	Navarra
693.50	795.50		8	noviembre	1938	Guadalajara..	Arbancón	Guadalajara..
693.50	795.50		3	enero	1937	Burgos	Briviesca	Burgos
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	18	marzo	1938	Cádiz	Algar	Cádiz
693.50	795.50		9	septiembre	1937	Toledo	Carpio de Tajo	Toledo
693.50	795.50		3	abril	1938	Córdoba	Aguilar	Córdoba
693.50	795.50		7	mayo	1938	León	Villamañán	León
693.50	795.50		26	agosto	1938	Idem	Oseja de Sajambre	Idem
693.50	795.50		23	enero	1938	Idem	Villafranca del Bierzo..	Idem
693.50	795.50		15	julio	1938	Zamora	Puebla de Sanabria ...	Zamora
693.50	795.50		9	noviembre	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya
693.50	795.50		28	abril	1937	Orense	Videfere	Orense
693.50	795.50		15	enero	1939	Sevilla	Giácés	Sevilla
693.50	795.50		3	mayo	1937	Zamora	Moraleja del Vino	Zamora
2.106,00	2.178,00		8	enero	1937	Salamanca .	Los Santos	Salamanca .

Unidad pasiva...

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con
los causantesArma, Cuerpo o Uni-
dad a que pertenecian
los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

D. José Miranda Munguía Doña Francisco González Sendín ...	Padres	Legión	Legionario Santiago Miranda González
D. Baltasar Pérez Simón Doña Juana Montero Montejo	Idem	Idem	Legionario Emilio Pérez Montero
D. Salvador Seral Allué Doña Martina Seral Barreña	Idem	Idem	Legionario Salvador Seral Seral
D. Jacinto Andrés Pérez Doña Lope Sandoval Castellanos ...	Idem	Idem	Legionario Benedicto Andrés Sandoval ...
D. Teodoro Chamorro Peña Doña Elisa Barbero Neala	Idem	Idem	Legionario César Chamorro Barbero
D. Antonio Gutiérrez Achutegui ... Doña Patricia Ochoa Alfaro	Idem	Idem	Legionario Luis Gutiérrez Ochoa
D. Juan José Villoria Calvo Doña Felisima Bartol Sánchez ...	Idem	Regulares 4	Soldado Juan José Villoria Bartol
D. Eugenio Sanz Aguilar Doña Cirila Torrejón Moya	Idem	Artillería 5.º C. E.	Soldado Dionisio Sanz Torrejón
D. Alonso Pérez Rodríguez Doña María del Carmen Delgado González	Idem	Mixto Artillería 7.	Soldado Juan Pérez Delgado
D. Santiago Díaz Bosque Doña Eulogia Beato Gutiérrez	Idem	Artillería 14	Soldado Mariano Díaz Benito
D. Mamerto Parra Recio Doña Petra Peña López	Idem	Sanidad Militar ...	Soldado Alberto Parra Peña
D. Juan Luzón Sánchez Doña María Gómez Vilches	Idem	Intendencia 2	Soldado Francisco Luzón Gómez
D. Miguel Linares Gimeno Doña Mariana Piquer Sorribes	Idem	G. Civil Castellón:	Guardia Jesús Linares Piquer
D. Saturnino Romera Retuerta Doña Josefa Castellón García	Idem	Div. 23 marzo	Soldado José Romera Castellón
D. Francisco Rodríguez Ramos D. Raimundo de Pablo Parra	Padre	F. E. T. Castilla...	Sargento D. Aniceto Rodríguez López
D. Tomás Pajares Corchado D. Antonio Caballero Escobar	Idem	Infantería 19	Cabo Antonio de Pablo Blanco
D. Jesús Alda Barceló	Padre	Cazadores 3	Soldado Leocadio Pajares Bachiller
D. Pedro Ochoa Ortega	Idem	Cazadores 8	Soldado José Caballero Caro
D. Ramón Cristóbal Arca	Idem	Infantería 17	Soldado Joaquín Alda Magdalena
D. Pedro Iglesias González	Idem	Infantería 33	Soldado Antonio Ochoa Linares
D. Antonio Rúa Sanmamed	Idem	Infantería 26	Soldado Ramón Cristóbal Mateo
D. Santos Pérez Gaitero	Idem	Idem	Soldado Leoncio Iglesias Pato
D. José Rodríguez Beateiro	Idem	Infantería 32	Soldado José Rúa Fernández
D. León Sánchez Martín	Idem	Infantería 33	Soldado Jeremías Pérez Fernández
D. Manuel Mendoza Sancho	Idem	Infantería 35	Soldado Ovidio Rodríguez Santos
D. Angel Aranda Romero	Idem	Infantería 52	Soldado Juan Sánchez Gómez
D. Ignacio Ratera Marqués	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Laureano Mendoza Espejo
D. Pelayo Sánchez Jiménez	Idem	F. E. T. Córdoba...	Falangista Manuel Aranda Arrebola
D. Pedro Nicomedes Sánchez	Idem	F. E. T. León	Falangista Ignacio Ratera Quer
D. Alejandro Berrocal Ruzas	Idem	Regulares 5	Soldado Pablo Sánchez Hernández
D. Domingo Sabin Rodríguez	Idem	Artillería 22	Soldado Mariano Sánchez Gimeno
Doña Paula Fernández Fernández...	Idem	Artillería 26	Soldado Agustín Berrocal Huerta
Doña Catalina Herranz Miguel	Madre	Artillería 27	Soldado Raúl Sabin Cristovo
	Idem	F. E. T. León ...	Sargento D. Victoriano Fernández Fernández
		Infantería 25	Cabo Tomás Verdugo Herranz

Osteocoleman

Ingreso anual de las pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.106,00	2.178,00		10	octubre	1938	Salamanca ..	Perena	Salamanca ..
2.106,00	2.178,00		18	octubre	1937	Cáceres	Gadalso de Gata	Cáceres
2.106,00	2.178,00		3	abril	1938	Huesca	Laporzano	Huesca
2.106,00	2.178,00		4	septiembre	1938	León	Riosequino	León
2.106,00	2.178,00		19	febrero	1937	Cáceres	Hervás	Cáceres
2.106,00	2.178,00		13	enero	1937	Logroño	Calahorra	Logroño
1.440,00	1.505,00		30	diciembre	1937	Salamanca ..	Lumbrerales	Salamanca ..
693,50	—		18	noviembre	1937	Soria	Medinaceli	Soria
693,50	795,50		10	julio	1937	Tenerife	La Laguna	Tenerife
693,50	—		11	agosto	1938	Avila	Madrigal de las Altas Torres	Avila
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	2	febrero	1939	Valladolid ..	Traspinedo	Valladolid ..
693,50	795,50		1	octubre	1936	Granada	Cogollos Vega	Granada
3.100,00	3.465,00		27	diciembre	1937	Castellón	Sueras	Castellón
693,50	795,50		2	abril	1938	Guadalajara ..	Pajares	Guadalajara ..
2.160,00	4.500,00		12	noviembre	1938	Valladolid ..	Ceinos de Campos	Valladolid ..
795,50	2.160,00		23	septiembre	1937	Burgos	Villalba del Duero	Burgos
693,50	795,50		23	julio	1937	Cáceres	Aliseda	Cáceres
693,50	795,50		21	julio	1938	Córdoba	Bujalance	Córdoba
693,50	795,50		27	mayo	1938	Zaragoza	Epila	Zaragoza
693,50	795,50		9	abril	1938	Cádiz	Cañada de la Jara ..	Cádiz
693,50	795,50		13	enero	1939	La Coruña	Pazos	La Coruña
693,50	795,50		8	julio	1937	Avila	Membreltrán	Avila
693,50	795,50		25	junio	1938	Orense	Cualedro	Orense
693,50	795,50		20	octubre	1937	L ón	Carbajal de Fuentes ..	L ón
693,50	795,50		28	junio	1938	Orense	Nocedo	Orense
693,50	795,50		21	septiembre	1937	Segovia	Aldeosancho	Segovia
693,50	795,50		21	enero	1938	Zaragoza	Sisamón	Zaragoza
693,50	795,50		1	febrero	1938	Córdoba	Lambra	Córdoba
693,50	795,50		19	octubre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona
1.440,00	1.505,00		23	diciembre	1938	Avila	La Carmen	Avila
693,50	795,50		1	febrero	1938	Zaragoza	Galatayud	Zaragoza
693,50	795,50		26	enero	1938	Salamanca ..	S. Esteban de la Sierra.	Salamanca ..
2.160,00	4.500,00		23	febrero	1937	Orense	Baños de Molgas	Orense
795,50	2.160,00		21	diciembre	1937	L ón	Priore	L ón
			30	enero	1938	Avila	Navaipinar de Pinares ..	Avila

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Magdalena Martín Domínguez	Madre	Infantería 26	Cabo Tomás Bragado Martín
Doña Dolores Pozo Fernández	Idem	Infantería 30	Cabo Antonio García Pozo
Doña Anuncia Rodríguez	Idem	Idem	Cabo Luis Rodríguez Rodríguez
Doña Antonia Gueiro Antón	Idem	Infantería 32	Cabo Enrique López Gueiro
Doña Eulalia Martín Peña	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Leoncio Gómez Martín
Doña Pilar Martínez Sangiao	Idem	Caz. S. Fernando 1	Soldado Antonio Castañeira Martínez
Doña Magdalena Rosillo Martínez	Idem	Idem	Soldado Juan Luque Rosillo
Doña Celestina Buded Comín	Idem	Carros Combate 2.	Soldado Gregorio Villarín Buded
Doña Fausta Sánchez Perales	Idem	Bn. Navas 2	Soldado Ambrosio Sánchez Perales
Doña Francisca González Pérez	Idem	Idem	Soldado Jacinto Lozano González
Doña Antonia Pérez Seara	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Marcial Guedé Pérez
Doña Isabel González Casas	Idem	Infantería 3	Soldado Agustín de la Cruz González
Doña Benita Viguera González	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Demetrio Alcalde Viguera
Doña Engracia Santamaría Pascual	Idem	Infantería 22	Soldado Segundo Calleja Santamaría
Doña Olvido Meana Clavería	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Meana Clavería
Doña Josefina Abejón Tubio	Idem	Infantería 27	Soldado Ramiro Vázquez Abejón
Doña Teresa Villa Cantalejo	Idem	Infantería 28	Soldado Bartolomé Muñoz Vila
Doña Jesusa Veites Cerviño	Idem	Infantería 29	Soldado Eligio Silva Veites
Doña María Rosa Basalo Basteiro	Idem	Idem	Soldado Manuel Corzo Basalo
Doña Antonia Huerga Andrés	Idem	Infantería 30	Soldado Juan Fernández Huerga
Doña Francisca Mellado Luna	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Eusebio Cubero Mellado
Doña Antonia Ana Contesti Salvá	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Miguel Ballester Contesti
Doña Carmen Campomanes de la Rosa	Idem	Idem	Falangista Fernando Reina Campomanes
Doña Amadora López López	Idem	Legión	Legionario Luis Fernández López
Doña Pilar Melgarejo Medialdea	Idem	Idem	Legionario José López Melgarejo
Doña María Banlles Troguet	Idem	Idem	Legionario Ramón Subirá Banlles
Doña Salustiana Salguero Exposito	Idem	Idem	Legionario Antonio Palacios Salguero
Doña Antonia Concepción	Idem	Inf. 6	Soldado Juan Concepción
Doña María Sánchez Sánchez	Idem	Ingenieros 8	Soldado Manuel Díaz Sánchez
Doña Pilar Cadeasa Amatriain	Viuda	Infantería	Capitán D. Gregorio Excurra Manterola
Doña Rita Castro Alvarez	Idem	Regulares 1	Teniente D. Eduardo Serna Ruiz
Doña Concepción Bafiara Recio	Idem	Infantería 24	Cabo Felipe Agüero Frado
Doña Dolores Rodríguez Perera	Idem	Vof. Las Palmas	Cabo Francisco Santana Torres
Doña María Luisa Correa Sánchez	Idem	Infantería 5	Soldado Francisco Gómez Estévez
Doña María Vázquez	Idem	Infantería 23	Soldado José Martínez González
Doña Dorinda Ulloa García	Idem	Infantería 24	Soldado Benito Pérez González
Doña Gabina Merino de Santos	Idem	Idem	Idem
D. Antonio Contreras Merino	Huérfano	Infantería 25	Soldado Gregorio Contreras Torres
Doña Irene Lobato Tsbara	Viuda	Infantería 26	Soldado Sigfredo Martínez Testón
Doña Leonor Patiño Barboite	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Par s Key
Doña Prudencia Milla Horna	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Manuel Horna Jiménez
Doña María Bandera González	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Luis Riobo Cueto
Doña Margarita Dafonte Estévez	Idem	Legión	Legionario Mario Vázquez Alvarez
Doña Rosa Urquiza Galán	Idem	Regulares 1	Soldado Gabriel Teruel Camargo
Doña Manuela Teruel Urquiza	Huérfana	Idem	Idem
Doña María Vicente Sánchez	Viuda	Regulares 3	Soldado José María Sánchez Abejón
Doña Juana Aguilar Morales	Idem	Regulares 4	Soldado Luis Cabrera Aguiar
Doña Joaquina Morgado Refolio	Idem	Intendencia 7	Soldado Juan Pacheco Matelo
Doña Angela Trasobares Trasobares	Idem	O. Público 408	Soldado José Trasobares Trasobares
D. Germán Bastida López	Huérfano	Infantería	Alférez D. Germán Bastida Pellicer

CANTIDAD a las orden de	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Defunción de Hacendado de la provincia en la que se les cobra el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			en que debe comenzar el cobro de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
795.50	2.160,00		10	julio	1937	Zamora	Fuentesecas	Zamora	6	
795.50	2.160,00		16	febrero	1938	Lugo	San Juan del Campo	Lugo	3	
795.50	2.160,00		17	septiembre	1938	Idem	Pinel	Idem		
795.50	2.160,00		1	julio	1938	La Coruña	Capela	La Coruña		
795.50	2.160,00		11	enero	1938	Burgos	Burgos	Burgos	7	
693.50	795.50		26	enero	1938	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	3	
693.50	795.50		26	julio	1937	Córdoba	Cancabuey	Córdoba		
693.50	795.50		13	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
693.50	795.50		30	diciembre	1937	Cáceres	Abigal	Cáceres		
693.50	795.50		31	octubre	1938	Las Palmas	Telde	Las Palmas		
693.50	795.50		14	agosto	1938	Orense	San Ginés	Orense		
693.50	—		1	octubre	1936	Badajoz	Salvaleón	Badajoz	8	
693.50	795.50		12	enero	1938	Toledo	Toledo	Toledo	3	
693.50	795.50		16	mayo	1937	Burgos	Citores del Páramo	Burgos		
693.50	795.50		19	septiembre	1938	Oviedo	Sama de Langreo	Oviedo		
693.50	795.50		24	junio	1938	La Coruña	Lousame	La Coruña		
693.50	795.50		18	enero	1939	Cáceres	Logroñán	Cáceres		
693.50	795.50		8	marzo	1939	Pontevedra	Campo Laciro	Pontevedra		
693.50	795.50		22	febrero	1937	Orense	Pradolongo	Orense		
693.50	795.50		21	mayo	1938	Léon	Astorga	Léon		
693.50	795.50		12	febrero	1938	Córdoba	Nueva Cartaya	Córdoba		
693.50	795.50		19	septiembre	1938	Baleares	Lluchmayor	Baleares		
693.50	795.50		21	julio	1938	Sevilla	Tornares	Sevilla		
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 20 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	16	marzo	1937	Lugo	Sarria	Lugo		9
2.106,00	2.178,00		18	febrero	1937	Granada	Granada	Granada		
2.106,00	2.178,00		26	marzo	1938	Lérida	Tahull	Lérida		
2.106,00	2.178,00		30	mayo	1938	Badajoz	Burguillos	Badajoz		
1.440,00	1.566,00		24	octubre	1937	Tenerife	Bariovento	Tenerife		
693.50	—		20	agosto	1938	Oviedo	Steiro	Oviedo		
8.000,00	9.000,00		30	julio	1936	Navarra	Pamplona	Navarra		
5.000,00	7.500,00		2	abril	1937	Madrid	Madrid	Madrid		
795.50	—		7	julio	1938	Logroño	Alesanco	Logroño		
795.50	2.160,00		29	diciembre	1936	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	3	
693.50	795.50		8	junio	1938	Granada	Motril	Granada		
693.50	795.50		5	septiembre	1937	La Coruña	Cerbol	La Coruña		
693.50	795.50	10	mayo	1937	Orense	Carballino	Orense			
693.50	795.50	14	abril	1937	Segovia	San Ildefonso	Segovia	10		
693.50	795.50	17	abril	1937	Zamora	Avod de Vidriales	Zamora	3		
693.50	795.50	14	mayo	1938	La Coruña	Cambre	La Coruña			
693.50	795.50	11	octubre	1936	Zaragoza	Cefina	Zaragoza			
693.50	795.50	13	febrero	1937	Idem	Arcilla	Cádiz			
2.106,00	2.178,00	19	julio	1938	Orense	Leiro	Orense			
1.530,00	1.680,00	24	julio	1937	Cádiz	Tetuán	Cádiz	11		
1.530,00	1.680,00	25	septiembre	1938	La Coruña	Boiro	La Coruña	3		
1.440,00	—	31	julio	1938	Las Palmas	Puerto de Cabras	Las Palmas			
693.50	795.50	21	enero	1939	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres			
693.50	795.50	10	enero	1938	Zaragoza	Arandiga	Zaragoza			
4.000,00	5.000,00	12	octubre	1936	Álava	Salinas de Añana	Álava	12		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Felipe Olivera González Doña Saturnina García Viñuela ...	Padres	Artillería	Soldado Juan Olivera García
D. Juan Manuel Martín de Nicolás ... Doña Felisa García Gallego	Idem	Guardia Civil	Guardia Felipe Martín García
Doña Amelía Muñoz Díaz	Viuda	Idem	Guardia Eloy Pantoja Castillo
Doña Araceli Elvira García	Idem	Dv. E. Voluntarios	Sargento D. Amado Elvira Elvira
D. Antonio Delgado Aguilar Doña Ana Cañestro Flores	Padres	Idem	Cabo Diego Delgado Cañestro
Doña María Contell Virgós	Viuda Madre	Paisano militarizado	Soldado Pedro Bondía Ginés Soldado José María Bondía Contell
Doña Emilia Oviedo Oviedo	Viuda	Idem	Soldado Pedro Poderoso Cerezo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, hasta el día 2 de abril de 1940, en que falleció el padre, pasando desde esta fecha íntegra a la madre, en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

5. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin

perjuicio de que, en su día, pueda ejercer su derecho el padre del causante, declarado en ausencia legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 25 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 78), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50	Decreto de 18 de abril de 1937 (R. O. número 510), ley de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	29	Julio	1936	Badajoz	Bienvenida	Badajoz	13
3.100,00	3.465,00		29	agosto	1937	Madrid	Getafe	Madrid	
3.200,00	3.365,00		21	septiembre	1936	Córdoba	Bélmez	Córdoba	
4.500,00	5.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, orden circular de 6 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	25	octubre	1941	Salamanca ..	Atalaya	Salamanca ..	3
2.609,75	4.500,00		18	octubre	1941	Málaga	Faragán	Málaga	
693.50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50) y orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255).	28	julio	1936	Teruel	Calanda	Teruel	14
693.50	—		14	agosto	1936	Cáceres	Alía	Cáceres	
693.50	—								

por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se le señala hasta el día 12 de agosto de 1941, en que falleció la interesada, quienes resulten ser sus legítimos herederos, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 14 de mayo de 1941, en que cesará por haber contraído nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. Percibirán la pensión que se les señala hasta el día 27 de diciembre de 1941, en que contrajo segundas nupcias, y a partir de esta fecha, y de mano de tutor legal, el huérfano hasta el día 16 de octubre de 1958 en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta

fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 19 de septiembre de 1939, en que contrajo matrimonio, y desde esta fecha, y de mano de su tutor legal, la percibirá la huérfana doña Manuela Teruel, mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

12. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor legal hasta el día 22 de abril de 1960, en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de

1941, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 10

Necesitando adquirir este Regimiento una máquina de escribir del tipo que a continuación se menciona, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones, en sobre cerrado dirigido al comandante mayor del expresado Regimiento, antes de las doce horas del día 30 del corriente mes, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concursos:

MAQUINA QUE SE CITA

1 máquina de 165 espacios, de oficina, tipo de letra "pica", teclado universal.

Número 2.807. P. 2-2.

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 30 del actual se admiten ofertas para compra directa y libre de los artículos que se consideran necesarios, y que se encuentran de manifiesto expuestos en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos, cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos, por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

El presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 18 de junio de 1943.

Número 2.814. P. 2-2.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de julio se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes; de cuyas cantidades y destino, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción del Establecimiento todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdo cuando su presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Reales:

ARTICULOS A ADQUIRIR

Sal.
Leña.
Algodón borra.
Ceuta, 20 de junio de 1943.

Número 2.815. P. 1-1.

LA LEGION.—PRIMER TERCIO

Necesitando este Cuerpo adquirir 2.800 vasos, los interesados pueden formular propuesta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el banderín Central de Enganche del mismo, cerrando el plazo de admisión de ofertas el día 19 de julio próximo.

Número 2.817. P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 12 de julio próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de 11 a 13 horas.

La Junta Económica tomará acuerdos, cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales.

ARTICULOS

Sal común
Leña.
Carbón vegetal
Paja para piensos.
Larache, 21 de junio de 1943.

Núm. 2.816 P. 2-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REPRESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenc Lara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: Postas, 16, ENTRESUELO - TELER. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELER. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

Construcción y reparación de maquinaria

JUAN GAS MARTORELL

SUCESOR DE JUAN ESCUDÉ

Talleres: Calle Batea, 9, Ferrerías

Teléfono 388

TORTOSA

FABRICA DE MANTAS Y TEJIDOS DE
LANA Y ALGODON

Vicente Blanch Durán

Fábrica y Despacho:

Calle Rocafort, 116-122 - Tel. 34322
(entre Consejo de Ciento y Aragón)

BARCELONA

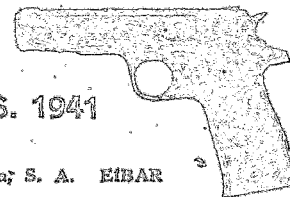
NAVAS

Banderas, colgaduras, gorras,
bordados, bastones de mando,
medallas y condecoraciones

Carmen, 17 - Teléfono 26775

MADRID

“STAR”



Nuevo modelo S. 1941

STAR, Benigno Echeverría, S. A. EIBAR

Todos los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército pueden
adquirir esta pistola.—Pídanos folletos e instrucciones gra-
tuitas para su adquisición

REPRESENTACION EN MADRID:

M. Alvarez Garcillán - Alcalá, 45

MINISTERIO DEL EJERCITO

“DIARIO OFICIAL”

Próximo a terminarse la impresión, tirada y encuadernación del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice correspondiente, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada fracción hasta cinco, para franqueo certificado, y tan pronto se reciba la cantidad importe del pedido le serán servidos, dentro del próximo mes de julio.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas por error, bien a suscripciones, publicidad u otros conceptos, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número del giro, cantidad y estafeta de correo que lo envía, caso de no existir en la misma localidad del inponente.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y cuantos reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna de los pedidos que hagan, pues por conducto de dicho Organismo se les pasarán los cargos correspondientes.

LA DIRECCION

“DIARIO OFICIAL” Y “COLECCION LEGISLATIVA” DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Se PREVIENE A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES que la OMISION DEL AVISO DEL GIRO PARA RENOVAR SU SUSCRIPCION, puede dar lugar a la SUSPENSION DEL ENVIO DE EJEMPLARES, por falta de datos para identificar la remesa

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las pagas de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Numero o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa	20,00
.....	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL, y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ... A la Colección Legislativa	40,00
.....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por recibidos, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las paginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899 primero y segundo de 1904 y primero de 1921, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1930; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1896, 1897, 1898 (primero y segundo tomo), 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1889, 1891, 1895 (segundo tomo); 1924, 1925 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.